



CONCURSO PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO

Nº PLAZAS	SEGÚN NECESIDADES DE CONTRATACIÓN
PLAZA DE:	BOLSA DE TRABAJO PROFESORES ASOCIADOS
NUMERO DE LA PLAZA	B110
DEPARTAMENTO	URBANISMO
AREA DE CONOCIMIENTO	SOCIOLOGÍA
CENTRO	CAMPUS DE VERA
PERFIL	Sociología

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 21 de julio de 2022, se reunieron los siguientes miembros de la comisión designada para la resolución del concurso reseñado:

Presidente/a Javier Pérez Igualada
Secretario/a Asenet Sosa Espinosa
Vocales: Salvador Seguí Cosme
 Maria Emilia Casar Furió

Excusa asistencia: Ricard Calvo Palomares, vocal

Habiéndose cumplido todos los extremos recogidos en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia, y en las normas emanadas por sus órganos de Gobierno, acuerdan constituirse en la Comisión que debe resolver el concurso de referencia, pasando acto seguido a elaborar los criterios para la determinación de los coeficientes de idoneidad y de afinidad que serán de aplicación para la valoración de los méritos de los aspirantes, criterios que son los que siguen:

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en todos los apartados del ítem 1. Expediente académico serán los siguientes:

- Se considera como titulación universitaria relacionada directamente con el perfil de la plaza la de Sociología, en sus diferentes planes de estudios, que se valorará con coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil de 1.
- Se consideran como titulaciones universitarias afines las relacionadas parcialmente con el perfil de la plaza, que tendrán coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil de 0,5.
- El resto de titulaciones universitarias tendrá coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil de 0,1.

2. DOCENCIA:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en todos los apartados del ítem 2. Docencia serán los siguientes:

- La actividad docente asociada directamente al área de conocimiento del perfil de la convocatoria se valorará con coeficiente de idoneidad y afinidad de 1.
- La actividad docente asociada a áreas afines a la del perfil de la convocatoria tendrá coeficiente de idoneidad y afinidad 0,5.



- El resto de actividad docente universitaria tendrá coeficiente de idoneidad y afinidad 0,1.

3. INVESTIGACIÓN:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en todos los apartados del ítem 3. Investigación serán los siguientes:

- Los méritos directamente relacionados con el área de conocimiento del perfil de la convocatoria se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad de 1.
- Los méritos afines pertenecientes a áreas de conocimiento diferentes a la del perfil de la convocatoria se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,5.
- Los restantes méritos de investigación se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,1.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se asignará 1 punto por año de actividad profesional acreditada, fuera del sector de la docencia. Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en todos los apartados del ítem 4. Experiencia profesional serán los siguientes:

- Se asignará coeficiente de idoneidad y afinidad de 1 a la experiencia profesional integrada mayoritariamente por trabajos relacionados con el área de conocimiento y el perfil de la convocatoria.
- Se asignará coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,5 a la experiencia profesional integrada mayoritariamente por trabajos afines.
- En el resto de los casos, la experiencia profesional tendrá coeficiente de idoneidad y afinidad de 0,1.

5. OTROS MÉRITOS:

Los coeficientes de idoneidad y afinidad a aplicar en los apartados del ítem 5. Otros méritos serán los siguientes:

- El apartado de idiomas se valorará con coeficiente de idoneidad y afinidad de 1.
- En los restantes apartados del ítem, se valorarán con coeficiente de idoneidad y afinidad 1 los méritos directamente relacionados con el área de conocimiento del perfil de la convocatoria, con coeficiente 0,5 los méritos afines y con coeficiente 0,1 el resto.



6. ASIGNACIÓN DE COEFICIENTES DE IDONEIDAD Y AFINIDAD EN ITEMS Y APARTADOS PARA MÉRITOS CON DIFERENTE COEFICIENTE DE IDONEIDAD Y AFINIDAD

En aras de una baremación justa, cuando los méritos de un ítem o de un apartado tengan diferentes coeficientes de idoneidad y afinidad, se procederá del siguiente modo:

- a) A cada mérito (m_i) se le asignará el coeficiente (c_i) de idoneidad y afinidad al perfil de la plaza que le corresponda, de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente.
- b) El valor del ítem o apartado será el resultado de la suma $\sum m_i \times c_i$
- c) El coeficiente de idoneidad y afinidad conjunto del ítem o apartado será de 1, dado que la ponderación por afinidad ya se ha introducido en cada mérito de manera unitaria.

Y en fe de todo lo cual se levanta este Acta que es suscrita por todos los presentes a las 13:00 horas del día de la fecha.

Fdo. D. Javier Pérez Igualada

Fdo. D. Salvador Seguí Cosme

Fdo. D. Maria Emilia Casar Furió

Fdo. D. Asenet Sosa Espinosa

DILIGENCIA:

María Emilia Casar Furió, como Secretario/a del Departamento de URBANISMO, doy fe de que: los criterios de aplicación del Baremo, elaborados por la Comisión para la valoración de los méritos de los aspirantes, han estado expuestos en el Tablón de Anuncios de este Departamento desde 22 de julio de 2022